



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE RIVERA

ALCALDIA
NIT. 891.180.040-9



ACUERDO MUNICIPAL No. 004
(Febrero 24 de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE RIVERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIVERA, HUILA,

• En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el Artículo 9 parágrafo 2 de la Ley 1558 de 2012,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créase el Consejo Municipal de Turismo como órgano consultivo y asesor del gobierno en materia de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Turismo estará conformado por:

- El Alcalde Municipal o su Delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de Turismo y Cultura Municipal
- El Secretario de Planeación Municipal
- Un policía de Turismo
- Un representante del sector Hotelero y de Hospedaje
- Un Representante del sector Gastronómico y de los balnearios
- Un representante de los artesanos
- Un representante de las agencias de viajes y guías turísticos
- Un representante de las Instituciones Educativas

PARAGRAFO: La elegibilidad de los prestadores de servicios turísticos al Consejo Municipal de Turismo estará condicionada a que estos se encuentren inscritos ante la Secretaria de Turismo y Cultura y cumplan con la normatividad en materia turística.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal de Turismo tendrá los siguientes objetivos:

1. Asesorar al Alcalde en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
2. Promover acuerdos de Cooperación Económica o Técnica Internacional, Nacional, Regional y Municipal en favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.
3. Recomendar mecanismos que procuren una efectiva y permanente coordinación entre los sectores públicos y el sector privado en favor del desarrollo y competitividad del turismo.



